

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN CIRCULAR de 6 de junio de 1941 relativa a las normas establecidas para uso de los uniformes del personal perteneciente al Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos Sres.: Por Ordenes de 17 de marzo último se han cubierto, en virtud de concurso reglamentario, con Porteros de nuevo ingreso, numerosas vacantes de dicha clase que existían, y ello da ocasión a que por parte de esta Presidencia se recuerde, a todos los Jefes de los Servicios Centrales y Provinciales de los Ministerios Civiles a quienes corresponda, la observancia estricta de las normas establecidas en el artículo 19 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de 22 de julio de 1930 («Gaceta» del 24) para el uso de uniformes del personal subalterno.

En méritos de las indicadas normas, conviene destacar los puntos cuyo riguroso cumplimiento urge poner en práctica, y a tal efecto se tendrá en cuenta:

- 1.º Todos los Centros proveerán, con cargo a sus fondos, de uniforme a los Porteros a ellos destinados.
- 2.º La duración del traje de invierno será de tres temporadas y de dos la de verano.
- 3.º Al ser trasladado un Portero llevará al nuevo Centro los uniformes que tenga en uso, tanto de invierno como de verano, y con su expediente personal se acompañará una nota debidamente autorizada por el funcionario encargado de los pagos de material, en la que conste la fecha en que le han sido entregados a aquéllos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles; Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se dispone se realicen dentro de los plazos señalados en el ar-

tículo segundo del Decreto de 5 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 18) los trámites que en el mismo se prescriben.

Ilmo. Sr.: A fin de que se realicen precisamente dentro de los plazos señalados en el artículo segundo del Decreto de 5 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 18) los trámites que en el mismo se prescriben y en previsión de que por la escasez de papel se retrase la publicación de los «Boletines Oficiales» de las provincias de las relaciones a que dicho artículo se refiere,

Este Ministerio ha dispuesto que estas relaciones de aprovechamientos, sin perjuicio de su inserción en los «Boletines», se expongan en las tablillas de anuncios de las respectivas Jefaturas de Obras Públicas las que corresponden a cada provincia y en las de los Servicios Hidráulicos, las de su propia demarcación, dentro del plazo fijado, o sea antes del 18 de julio, empleando, además, cuantos medios se crean oportunos para hacerlos llegar a conocimiento de los interesados, a fin de que éstos puedan formular sus reclamaciones dentro del período de tiempo que determina la referida disposición, o sea antes del 18 de agosto próximo.

Madrid, 4 de junio de 1941.

PEÑA BOEUF

TESORERIA DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Se hace saber a los contribuyentes que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda queda prorrogado hasta el día 25 del corriente mes el período de cobranza voluntaria en curso de los tributos a recaudar mediante recibo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 11 de Junio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Saturnino del Castillo.

3004

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1941

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Mayo de 1941

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas.....	211780	66	58681	40				
2.º Bienes provinciales	157704	86	927	65			153099	26
3.º Subvenciones y donativos	580968	96					156777	21
4.º Legados y mandas... ..	214	40					580968	96
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones...	11000	00	102272	67	91272	67	214	40
7.º Derechos y tasas.	21000	00						
8.º Arbitrios provinciales	21506	75					21000	00
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	598219	89					21506	75
10.º Cesiones de recursos municipales	500871	82	140	00			598219	89
11.º Recargos provinciales.....	209547	00					500731	82
17.º Reintegros	9300	00	5454	32			209547	00
19.º Resultas	1225	76	1345079	44			3845	68
<i>Suma Presupuesto ordinario</i>	<i>2323340</i>	<i>10</i>	<i>1512555</i>	<i>48</i>	<i>1343853</i>	<i>68</i>		
Valores independientes de Presupuesto. { Nominal.....			42700	00	42700	00		
{ Efectivo.....			72470	89	72470	89		
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503	98	44300	26				
Idem íd. íd. 1939.....	11423	06	61555	77	50132	71	736203	72
Idem íd. íd. 1941.....	534880	52	515645	52				
Idem íd. Caminos vecinales	274163	53	104145	90			19235	00
TOTAL INGRESOS.....	3924311	19	2353373	82	1600429	95	3171367	32
							1570937	37

PAGOS								
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Obligaciones generales			49011	94			198941	18
2.º Representación provincial	14500	00	4751	65			9748	35
5.º Gastos de Recaudación	25500	00	2045	65			23454	35
6.º Personal y Material	493857	52	225340	79			268516	73
7.º Salubridad e Higiene.....	3000	00					3000	00
8.º Beneficencia.....	706577	50	351712	11			354865	39
9.º Asistencia social.....	17300	00	5687	01			11612	99
10.º Instrucción Pública.....	14000	00	6687	50			7312	50
11.º Obras Públicas y edificios provinciales.	638968	96	82807	78			556161	18
13.º Montes y Pesca.....	1000	00	250	00			750	00
14.º Agricultura y Ganadería	3000	00	1500	00			1500	00
15.º Crédito provincial	149683	00					149683	00
17.º Devoluciones.....			9249	66	9249	66		
18.º Imprevistos	8000	00	7178	98			821	02
19.º Resultas			512465	09	512465	09		
<i>Suma Presupuesto ordinario.....</i>	<i>2323340</i>	<i>10</i>	<i>1258688</i>	<i>16</i>	<i>521714</i>	<i>75</i>	<i>1586366</i>	<i>69</i>
Valores independientes de Presupuesto. { Nominal.....								
{ Efectivo.....			4954	95	4954	95		
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503	98					780503	98
Idem íd. íd. 1939... ..	11423	06	55171	45	43748	39		
Idem íd. íd. 1941.....	534880	52	24735	00			510145	52
Idem íd. Caminos vecinales	274163	53	87306	26			186857	27
TOTAL DE PAGOS.....	3924311	19	1430855	82	570418	09	3063873	46
<i>Existencia en Caja.....</i>			922518	00			2493455	37
<i>Total igual a Ingresos</i>			2353373	82				

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

		Pesetas	Cts.
Valores independientes de Presupuesto.....	{ Nominal	42700	00
	{ Efectivo	67515	94
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 (Bloqueada).....		44300	26
Idem íd. íd. 1939 (Disponible).....		6384	32
Idem íd. íd. 1941 (Disponible).....		490910	52
Idem íd. B. Caminos vecinales (Bloqueada)		15814	23
Idem íd. (Disponible).....		1025	41
Presupuesto ordinario (Bloqueada)		104191	22
Idem íd. (Disponible).....		149676	10
TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según acta de Arqueo).....		922518	00

Guadalajara 2 de Junio de 1941.— El Interventor, Antonio Monteagudo Melendo.
 SESION DEL DIA 4 DE JUNIO DE 1941.—La Comisión gestora acuerda aprobar el precedente Balance y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Presidente, Manuel Rivas.—El Secretario, Tomás Blánquez. 2975

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

PRESTACION PERSONAL A FAVOR DEL ESTADO

Con esta fecha han sido nombrados Inspectores Recaudadores de Prestación Personal a favor del Estado de Guadalajara y su provincia, los siguientes señores: D. Pedro Palomares Pardo y D. Ricardo Jaime Rodríguez.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes en general.
Guadalajara 10 de Junio de 1941.—El Comisario Interventor, José G. Juárez. 2984

Ayuntamientos

GUADALAJARA

La Comisión gestora, en sesión extraordinaria del día 5 del actual, con la asistencia y voto de más de cuatro quintas partes de los señores Gestores que constituyen la Corporación, acordó aprobar, con una ligera modificación, definitivamente, el Presupuesto extraordinario, importante en ingresos y gastos cuatro millones ochocientos mil pesetas, para formalizar la operación inicial de crédito prevista en el mismo y, en su caso, las otras también previstas e invertir su importe en los fines que se detallan en él.

Lo que se anuncia al público, con exposición de dicho Presupuesto durante el plazo de quince días, a fin de que en el mismo y otros quince días más, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse reclamaciones al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Guadalajara 10 de Junio de 1941.—El Alcalde-Presidente, F. Palazón.—El Secretario, Juan Pardo. 2993

Formada la matrícula para la exacción, durante el año actual, de derechos y tasas sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o terreno del común, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 11 de Junio de 1941.—El Alcalde Presidente, F. Palazón. 2995

OREA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se sacan a pública subasta la construcción de cuatro grupos escolares y cuatro casas habitación para los señores Maestros, por la cantidad de ciento tres mil trescientas doce pesetas con ochenta y cuatro céntimos, cuya subasta se celebrará el día 23 de Junio y hora de las once de su mañana, bajo los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos que se hallan de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento; dicha subasta se celebrará bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, y si quedase desierta, a los diez días, se celebrará la segunda, en iguales condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con la cédula personal corriente, y serán admitidos hasta el día 21 de Junio corriente, con arreglo a la ley de Contratación de Obras municipales.

Orea 9 de Junio de 1941.—El Alcalde, Jacinto Herranz. 2994

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de clase ..., número ..., enterado del

anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen en el pliego de condiciones para la adjudicación de la construcción de edificios de cuatro escuelas y cuatro casas habitación de Maestros nacionales de la villa de Orea (Guadalajara), con sujeción a todos y cuantos requisitos exijan los planos y pliegos de condiciones, se compromete a tomar parte en las referidas obras, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra y bien explicado), comprometiéndose el proponente a la ejecución de las mencionadas obras, así como toda aquella que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del licitador.

(Derechos de inserción, 19'25 ptas.)

HORCHE

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación ha acordado, en sesión del día 7 del corriente, designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para el año actual, en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, y que son los siguientes:

Parte real.—Don Carlos Gutiérrez Fernández, don Eusebio Clemente Cortés, don Andrés García Calvo y don Eusebio Chiloeches Cortés.

Parte personal.—Don Pedro Ruiz Prieto, don Vicente Calvo Cortés y don Gabino Clemente Horche.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones continuará en las fechas siguientes:

El día 15 de Junio, posesión de Vocales natos.

El día 22, elección de Vocales.

El día 24, constitución definitiva de las Comisiones de evaluación.

El día 26, constitución de la Junta general del Repartimiento.

Se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en Secretaría declaraciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, le serán estimadas por las respectivas Comisiones, sin derecho a reclamación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Horche 10 de Junio de 1941.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 2999

CORCOLES

El Alcalde Presidente de la Comisión gestora de Corcoles.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que presido, en sesión del día 31 de Mayo, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Eleuterio Martínez Baquero, don Saturnino Martínez Medrano, don Vicente Martínez Baquero y don Juan Cambrero Alocén.

Parte personal.—Don Tomás Martínez Oliva, don Gonzalo Arribas Ojeda y don Segundo Escamilla Alocén.

Los documentos que han servido de base para la anterior designación, quedan expuestos al público, por siete días.

Para las siguientes operaciones hasta ultimar el repartimiento por la Junta general, se señalan las siguientes fechas:

Día 11 de Junio actual, posesión de los Vocales

natos y formación de los Vocales electivos y su exposición al público hasta el día 13.

Día 14, elección de Vocales electivos.

Día 16, constitución definitiva de la Junta.

Días 17 y 18, confección del reparto, el que se expondrá al público para oír reclamaciones.

Igualmente, se requiere a las personas que figuran en el repartimiento, tanto vecinos como forasteros, para que en el término de ocho días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de sus utilidades, y de no hacerlo, se les fijarán las cuotas por los datos que existen en este Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

Córceles 4 de Junio de 1941.—El Alcalde, Demetrio Arribas. 2991

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1942, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en las riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas:

Tierzo, en el plazo de diez días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ATIENZA.—Edicto

Don Mariano Ruilópez Pérez, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción del partido de Atienza.

Por el presente se hace saber a todos los Jueces municipales de este partido que en virtud de órdenes de la superioridad, se hallan obligados a remitir mensualmente a la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes o a las Locales, si existieran, relación de todos los fallecidos para que sean dados de baja en la cartilla.

De quedar enterados de esta orden darán cuenta a este Juzgado.

Dado en Atienza a 10 de Junio de 1941.—El Juez de primera instancia ejerciente, Mariano Ruilópez.—El Secretario habilitado, Virgilio Blanco. 3003

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente número 441 del 39, seguido en este Tribunal contra Norberto Vicente Escudero, de 35 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Torija; Guillermo Castelló Daza, de 26 años de edad, casado, vecino de Guadalajara; José María de Fresno Sánchez, de 38 años de edad, casado, vecino de Torija; Gregorio Florián Expósito, de 46 años de edad, casado, vecino de Torija; Alfonso Alonso Agudo, de 32 años de edad, soltero, vecino de Tri-

jueque; Cesáreo Carrasco Moreno, de 46 años de edad, casado, vecino de Torija, e Inocente Esteban Arroyo, de 24 años de edad, casado, vecino de Torija; se ha dictado resolución declarando firme la sentencia, con fecha 28 de Abril último, en las que se les impone la sanción económica de 7.500 pesetas a cada uno de los inculcados Norberto Vicente Escudero, José María del Fresno Sánchez, Alfonso Alonso Agudo; a Guillermo Castelló Daza, Gregorio Florián Expósito y Cesáreo Carrasco Moreno, al pago de seis mil quinientas pesetas a cada uno, y a Inocente Esteban Arroyo, al pago de siete mil pesetas.

Lo que se hace saber a los herederos de los inculcados, para que les sirva de notificación, requiriéndoles para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, hagan efectiva la expresada sanción o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para su publicación, expido el presente en Madrid a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Carrasco.—Visto bueno.—El Presidente, ilegible. 2983

= Edictos =

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Miguel Bargalló Ardévola, vecino de Guadalajara, de 50 años de edad, estado soltero, profesión Catedrático, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de extrañamiento e inhabilitación absoluta en la extensión señalada en el artículo 11 de la Ley durante trece años y pago de 100.000 pesetas, con fecha 25 de Marzo último.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Madrid a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Carrasco. 2979

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política, seguido contra Félix Lucas Pérez Sánchez, vecino de Tordesilos, de estado soltero, de 28 años de edad, oficio labrador, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de diez años de inhabilitación absoluta y relegación a posesiones africanas y pago de 500 pesetas, con fecha 12 de Diciembre de 1940.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Madrid a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Carrasco. 2980

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL